

RESOLUCIÓN No.
Valledupar,

1398

10 DIC. 2019

“Por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la Estrategia Complementaria de Conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el artículo 29 (numeral 1º) de la Ley 99 de 1993, y en especial el artículo 2.2.2.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 8º el deber del Estado y de los particulares a proteger las riquezas naturales de la nación; y determina en los artículos 79 y 80 el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución y además, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 99 de 1993, que consagró dentro de los principios generales que debe seguir la política ambiental colombiana, definidos en su artículo 1º, que la biodiversidad por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Así mismo debe tener en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Que por su parte el Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado por la Ley 165 de 1994, tiene como objetivo la conservación de la diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.

Que la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), está orientada a promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (GIBSE), de manera que se entenderá que la conservación de la biodiversidad resulta de adelantar acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración.

Que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 - 2020, aprobado en 2010 por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, determinó un conjunto de 20 Metas agrupadas en torno a cinco (5) Objetivos Estratégicos conocidas como “Las Metas de Aichi”, entre las cuales vale la pena destacar tres (3) Objetivos Estratégicos que le apuntan a la conservación de diversidad biológica, el **primero** relacionado con abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todo el gobierno y la sociedad (metas 2 y 3); el **segundo** mediante el cual se propende por mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética (metas 11, 12 y 13); y el **tercero** el relacionado con mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad (metas 14, 15 y 18).



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398

10 DIC 2019

Continuación de la resolución No. de por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que de manera complementaria, mediante Decisión VII.28 de la séptima Conferencia de las Partes -COP 7- del mencionado Convenio, se aprobó el Programa Temático de Áreas Protegidas que reitera que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas (entendidos como el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país) administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, que contribuyen al logro de los objetivos del Convenio, a la reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a la reducción de la pobreza y a la realización de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que el Documento CONPES 3680 de 2010 - Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, indica que los ecosistemas de bosques secos y los espacios marinos, tanto oceánicos y costeros, representan la mayor prioridad en términos de lograr un sistema ecológicamente representativo. En relación con su actual estado, el MADS y el Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt - IAVH (2014), estiman que permanece menos del 4% de su cobertura original y que un 5% se categoriza como Bosque Seco intervenido, por lo cual, entre otros aspectos recomienda *"concentrar todos los esfuerzos a proteger lo poco que queda de este ecosistema en tierras privadas"*.

Que en concordancia con esta prioridad nacional, desde el año 2014 se está ejecutando el proyecto *"Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos para garantizar el flujo de los servicios Ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación"*, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial e implementado y coordinando por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD por indicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde el bosque seco fue priorizado para su conservación en tres cuencas de la región Caribe y tres cuencas de la región Andina de Colombia.

Que entre las metas planteadas por el proyecto, se incluye la declaración de 12 nuevas áreas protegidas locales y regionales y/o acuerdos de conservación, y el desarrollo de sus planes de manejo para la protección de hasta 18.000 hectáreas (ha) de Bosque Seco Tropical y otros ecosistemas secos tropicales en tres (3) municipios en la región del Caribe Colombiano y tres (3) en la región Andina.

Que dentro de las áreas identificadas en el Caribe, se priorizó un sector de la cuenca Garupal - Diluvio entre los municipios de Valledupar y El Copey, departamento de Cesar, por reunir una serie de condiciones biofísicas y sociales para la conservación del bosque seco como son: estado de conservación de los ecosistemas secos con énfasis en el Bosque Seco Tropical, la condición actual de los suelos respecto a procesos de desertificación (% del área municipal con procesos de desertificación), el nivel de afectación del recurso hídrico (índice de escasez municipal), y las condiciones socioeconómicas de la población (NBI, densidad de población, conflictos por uso del suelo, desplazamiento).



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398

10 DIC 2019

Continuación de la resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que el Documento CONPES 3680 de 2010 determina que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, no es completo, al no existir una estructura operativa que garantice la participación de los diferentes actores que deben conformar el sistema a escala nacional. Entre los tipos de gobernanza que comprenden las categorías de áreas protegidas existentes, no se encuentran categorías manejadas por entes gubernamentales, grupos étnicos, comunidades locales u organizaciones no gubernamentales.

Que el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1 establece que las categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2ª de 1959, el Decreto-Ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, existentes a la entrada en vigencia del presente decreto, con base en las cuales se declararon áreas públicas o se designaron áreas por la sociedad civil, y las establecidas directamente por leyes o decretos, mantendrán plena vigencia y continuarán rigiéndose para todos sus efectos por las normas que las regulan. Sin embargo, esas áreas no se considerarán como áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como **estrategias de conservación in situ** que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Que el artículo 2.2.2.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015 señala que *“Las distinciones internacionales tales como Sitios Humedales Ramsar, Reservas de Biósfera, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves -AICAS y áreas Patrimonio de la Humanidad, entre otras, no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino **estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica** (...)”* (negrilla fuera de texto).

Que el párrafo 2º del artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 modificadorio del artículo 108 de la Ley 99 de 1993, ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, crear el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REEA), con excepción de las áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), como parte de los sistemas de información del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en un término de un año a partir de la expedición de la mencionada ley. De conformidad con dicha ley, harán parte del REEA, áreas tales como los ecosistemas estratégicos, páramos, humedales y las demás categorías de protección ambiental que no se encuentren registradas en el RUNAP.

Que mediante Resolución 97 de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creó el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REEA), como una herramienta informativa, dinámica cuyo objetivo es identificar y priorizar ecosistemas y áreas ambientales del territorio nacional, en las que se podrán implementar Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación, que no se encuentren registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación, en otras áreas del territorio colombiano conforme la normatividad que regule la materia.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398

10 DIC 2019

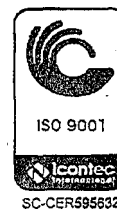
Continuación de la resolución No. 1398 de 10 DIC 2019 por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que el día 2 de noviembre de 2017 las comunidades de las veredas Praderas de Camperucho y Tierras Nuevas, en la vereda Praderas de Camperucho, y el día 4 noviembre de 2017, las comunidades de Buenos Aires y Mata de Caña, en la vereda Buenos Aires, firmaron el manifiesto sobre su voluntad de fortalecer las actividades de conservación, reforestación, manejo sostenible del recurso hídrico y la planificación del uso del bosque seco. Además, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de avanzar en la declaratoria de un área protegida, con la consideración de realizar algunos ajustes del polígono; otras consideraciones se relacionaron con la necesidad de trabajar de manera conjunta con el pueblo Arhuaco y de contar con las condiciones básicas para poner en práctica un modelo económico sostenible y digno (se anexa copia).

Que el 7 de diciembre de 2017 las comunidades de las veredas Buenos Aires, Praderas de Camperucho, Campo alegre, Brisas del Diluvio, Tierras Nuevas, del municipio de Valledupar, y las veredas Las Cumbres, del municipio El Copey y la vereda Mata de Caña, Municipios de Valledupar y El Copey representadas en Juntas de Acción Comunal, firmaron un Acuerdo de Voluntades con el propósito de avanzar en la gestión integral del territorio, buscando consolidar acciones de conservación y manejo sostenible del ecosistema de bosque seco tropical dentro del territorio propuesto como distrito de conservación de suelos (se anexa copia).

Que en el Taller I "Estrategias Complementarias de Conservación" realizado los días 13 y 14 de agosto de 2019 en Bosconia - Cesar, los talleres veredales de validación del 26 al 29 de agosto de 2019 y el Taller II "Sigamos construyendo la ECC", entre el 11 y 12 de septiembre del 2019 en Bosconia, departamento de Cesar, cuyos asistentes fueron CORPOCESAR, PNUD y representantes de las comunidades de las veredas Mata de Caña, Buenos Aires y Praderas de Camperucho, en el corregimiento de Caracolí y las veredas Tierras Nuevas y Brisas del Diluvio del corregimiento de Villa Germania, del municipio de Valledupar, seleccionaron el tipo de ECC denominada: "Estrategia Complementaria para la conservación de ecosistemas y sus beneficios asociados", cuyo objetivo principal es conservar áreas que mantengan aquellos ecosistemas que generen contribuciones específicas para la sociedad, y con los siguientes objetivos secundarios:

- *Recuperar suelos degradados en el área comprendida en la subzona hidrográfica del río Diluvio, entre las veredas Praderas de Camperucho y Brisas del Diluvio, el área hidrográfica de la Quebrada Villa Leja en la vereda Tierras Nuevas, y los afluentes del río Garupal (La Danta – La Olla – La Nutria), en la vereda Mata de Caña y Tierras Nuevas, que aporten a recuperar la regulación hídrica en el área.*
- *Usar de forma sostenible los recursos bosque, suelo y agua del área comprendida en la subzona hidrográfica del río Diluvio, entre las veredas Praderas de Camperucho y Brisas del Diluvio, el área hidrográfica de la Quebrada Villa Leja en la vereda Tierras Nuevas, y los afluentes del río Garupal (La Danta – La Olla – La Nutria), en la vereda Mata de Caña y Tierras Nuevas, orientado al bienestar de las comunidades que habitan este territorio.*



Tel: 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398 10 DIC 2019

Continuación de la resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que el área donde se define la Estrategia Complementaria de Conservación (ECC) del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, corresponde a una extensión de 8.867 Hectareas, pertenecientes a esas Cinco (5) veredas, en jurisdicción del municipio de Valledupar, en el departamento de Cesar.

Que en el Taller I "Estrategias Complementarias de Conservación" realizado los días 13 y 14 de agosto de 2019 en Bosconia - Cesar, y el Taller II "Sigamos construyendo la ECC", entre el 11 y 12 de septiembre del 2019, se determinó el tipo de Gobernanza, denominada COMPARTIDA y CONJUNTA entre las comunidades de las veredas Mata de Caña, Buenos Aires y Praderas de Camperucho, en el corregimiento de Caracolí y las veredas Tierras Nuevas y Brisas del Diluvio del corregimiento de Villa Germania, municipio de Valledupar - Cesar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, enfatizando que los actores sociales e institucionales deben trabajar en equipo, desarrollando capacidades de organización, planificación, liderazgo y control, entre otras.

Que en el encuentro realizado entre el 11 y 12 de septiembre del 2019 en el municipio de Bosconia - Cesar, se elaboró el Plan de Acción de la ECC, se definió el organismo de planificación y seguimiento, que corresponderá a un "Comité de Trabajo para implementar la ECC", del cual hace parte un representante de cada una de las veredas que se encuentran dentro del área, así como de la Corporación.

Que en ese sentido, el día 20 de noviembre de 2019, los representantes de las comunidades y entidades estatales, firmaron el acuerdo de voluntades de creación y consolidación de la Estrategia Complementaria para la Conservación de Ecosistemas y sus atribuciones derivadas, denominada: "**ECC del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio**".

Que por lo anterior, se procederá a reconocer y adoptar dicha Estrategia, además, realizar la gestión necesaria para su reconocimiento e incorporación en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP Cesar, así como en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REEA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento denominado "ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN LAS CUENCAS GARUPAL - DILUVIO, ENTRE LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS MATA DE CAÑA, BUENOS AIRES Y PRADERAS DE CAMPERUCHO, DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ, Y LAS VEREDAS TIERRAS NUEVAS Y BRISAS DEL DILUVIO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA GERMANIA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)", suscrito el día 20 de noviembre de 2019.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398 10 DIC 2019

Continuación de la resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

entre los actores sociales e institucionales presentes en el área, mediante la cual se conforma y define la Estrategia Complementaria para la conservación de Ecosistemas y sus atribuciones derivadas, denominada: **"ECC del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio"**.

Parágrafo: Hacen parte integral del presente acto administrativo, el documento denominado "ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN LAS CUENCAS GARUPAL - DILUVIO, ENTRE LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS MATA DE CAÑA, BUENOS AIRES Y PRADERAS DE CAMPERUCHO, DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ, Y LAS VEREDAS TIERRAS NUEVAS Y BRISAS DEL DILUVIO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA GERMANIA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)", con sus anexos, y el documento técnico (texto y cartografía), resultantes del proceso de caracterización biofísica y socioeconómica del área definida para la ECC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección General del Área de Planeación y a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR, realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su correspondiente registro, en cumplimiento al artículo 5° de la Resolución N. 97 de 2017.

Parágrafo. La Subdirección General del Área de Planeación de CORPOCESAR, deberá realizar la compilación de los documentos necesarios para enviar la solicitud de registro al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su respectiva incorporación en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REEA).

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese realizar la gestión necesaria para el reconocimiento e incorporación de la Estrategia Complementaria para la conservación de ecosistemas y sus atribuciones derivadas, denominada: **"ECC del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio"**, en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el envío por parte de la Secretaria General de CORPOCESAR, en medio magnético, del documento adoptado con sus anexos y el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Valledupar, su respectiva Secretaría de Planeación, a los miembros del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP Cesar, a las Juntas de Acción Comunal de cada vereda y a los integrantes del "Comité de Trabajo para la implementación de la ECC", para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo publicada en el diario oficial y en la página web de la Corporación www.corpocesar.gov.co



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

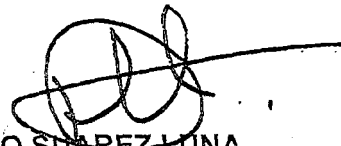
📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1398 10 DIC 2019


Continuación de la resolución No. de por medio de la cual se adopta el Acuerdo de Voluntades para la creación y consolidación de la estrategia complementaria de conservación del Bosque Seco Tropical en las cuencas Garupal - Diluvio, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme con lo preceptuado por el artículo 75 de la 1437 del 2011 y rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JULIO SUÁREZ LUNA
Director General



Proyectó: Wilson R. Márquez Daza - Profesional Universitario
Revisó: Antonio Rudas Muñoz – Subdirector General Área de Gestión Ambiental

